

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Señor

Representante Legal

PISANPEDRO INVESTMENT S.A.

Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento la cesión de acciones de la compañía **PISANPEDRO INVESTMENT S.A.**, con número de **RUC 0190339823001**, realizada el día 17 de octubre de 2018, en esta ciudad de Cuenca, a favor del señor **CARLOS EDUARDO ARCE GÓMEZ**, de nacionalidad canadiense, con pasaporte No. **QE130017**.

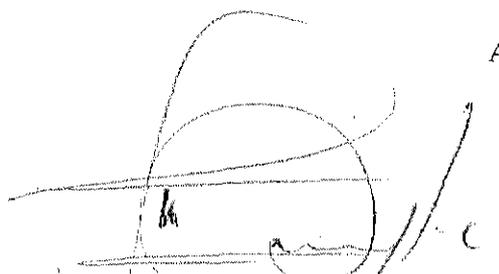
Al efecto informo que la transferencia de acciones se realizó a título **ONEROSO** de la siguiente manera:

1. **CEDENTE:** JUAN ROMÁN LÓPEZ CASTILLO, de nacionalidad ecuatoriana con cedula de ciudadanía No. **0101037281**.
2. **CESIONARIO:** CARLOS EDUARDO ARCE GÓMEZ, de nacionalidad canadiense, con pasaporte No. **QE130017**.
3. **NÚMERO DE ACCIONES TRANSFERIDAS:** TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (388,00).
4. **VALOR UNITARIO POR CADA ACCIÓN:** DOSCIENTOS TREINTA CON 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 230,77).
5. **VALOR TOTAL DE LA TRANSACCIÓN:** OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 89.538,76).

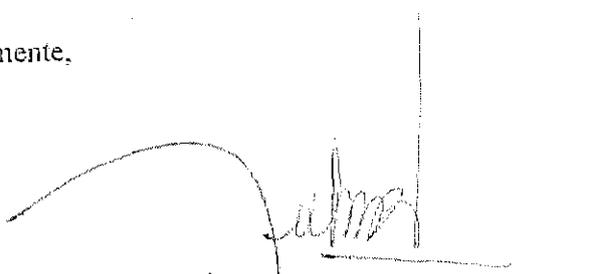
Esta cesión de acciones incluye todos los derechos y obligaciones que les son inherentes. Agradezco se sirva tomar nota de esta cesión en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y comunicar de este particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Por la atención que se digne dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



CEDENTE
JUAN ROMÁN LÓPEZ CASTILLO
C.C.: 0101037281



CESIONARIO
JUAN ESTEBAN ABAD CORDERO
C.C.: 0103513214
(Representando a Carlos Eduardo Arce Gómez)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION



N. 010351321-4

CECULA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**ABAD CORDERO
 JUAN ESTEBAN**

LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
 CUENCA
 HUAYNACAPAC**

FECHA DE NACIMIENTO: 1981-01-23
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
**CRISTINA MARGARITA
 FIERRO WINSKA**



INSTITUCION: SUPERIOR
 PROFESION Y OCUPACION: ARQUITECTO

ES444312242

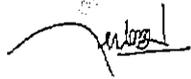
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ABAD RENE ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORDERO ANA INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**GUAYAQUIL
 2012-04-13**

FECHA DE EXPIRACION
2022-04-13





CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2018



001
 JUNTA FIS

001 - 005
 NUMERO

0103513214
 CEDULA

ABAD CORDERO JUAN ESTEBAN
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY
 PROVINCIA

CUENCA
 CANTON

HUAYNACAPAC
 PARRQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
 ZONA:

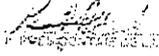




CERTIFICADO DE VOTACION
 Y CANCELACION
 CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO NO VALIDA COMO VOTO
 SUFRADO EN EL REFERENDUM Y
 CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



Factura: 001-200-000054141

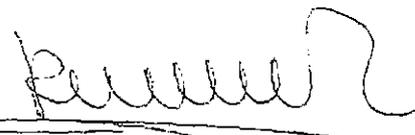


20180101012P02047

NOTARIA(R) RUTH NARSISA ORTEGA ORTIZ
NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
EXTRACTO



Escritura No:		20180101012P02047					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE ABRIL DEL 2018, (10:23)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificacion	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	FRANCO SANCHEZ CARLOS EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	PK758467	CANADIENSE	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificacion	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SEGO GONZALEZ JUAN ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEBILIA	0103513214	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
LUGAR							
Provincia		Canton			Parroquia		
CAJAMA		CUENCA			SAGRARIO		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIA(R) RUTH NARSISA ORTEGA ORTIZ
NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA





MSc. Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA
Cuenca- Ecuador



ESCRITURA NRO.

20180101012P02047

Factura: 001-200-000054141

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

CARLOS EDUARDO ARCE GOMEZ

A FAVOR DE:

JUAN ESTEBAN ABAD CORDERO

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ: DOS COPIAS

JP

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ante mí, DOCTORA RUTH ORTEGA ORTIZ, NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DE ESTE CANTÓN CUENCA, comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor CARLOS EDUARDO ARCE GOMEZ, por sus propios y personales derechos. El compareciente declara ser de nacionalidad canadiense, de estado civil casado, de ocupación empresario, mayor de edad, domiciliado en

Luis Cordero 9-55 Entre Bolívar y Gran Colombia (Pasaje Hortencia Mata)
Teléfonos: 2334165, 2325706

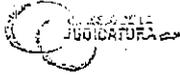


MSc. Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
Cuenca- Ecuador

Canadá, ciudad de Oakville, Ontario, de tránsito por esta ciudad de Cuenca, teléfono número uno cuatro uno seis cinco uno ocho cero siete cuatro ocho (14165180748); hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones; a quien yo conozco doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación debidamente certificado que se agrega al presente instrumento como habilitante. Advertido por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑORA NOTARIA: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar un PODER ESPECIAL que contenga las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor CARLOS EDUARDO ARCE GOMEZ, de nacionalidad canadiense, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en Canadá, ciudad de Oakville, Ontario, de tránsito por esta ciudad de Cuenca, capaz ante la ley. SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- El compareciente señor CARLOS EDUARDO ARCE GOMEZ, declara que otorga PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor JUAN ESTEBAN ABAD CORDERO, con cédula de ciudadanía número cero

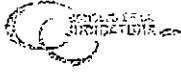
Luis Cordero 9-55 Entre Bolívar y Gran Colombia (Pasaje Hortencia Mata)
Teléfonos: 2834165, 2826706



MSc. Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
Cuenca- Ecuador



uno cero tres cinco uno tres dos uno cuatro (0103513214), para que en mi nombre y representación: a) Me represente en la Empresa Pisanpedro Investment S.A, tenga voz y voto como si fuera el socio mismo en reuniones, llamados, sesiones, asambleas, convocatorias, realizadas por dicha Empresa; firme, solicite cualquier documento, compre acciones y administre en todo sentido de la palabra, restringiéndole únicamente la enajenación de dichas acciones; b) El mandatario podrá realizar todos los trámites pertinentes para la legalización de un cuerpo de terreno ubicado en el cantón General Villamil Playas, provincia de Santa Elena, inclusive firmar la declaración juramentada ante Notario Público sobre la posesión de dicho cuerpo de terreno por más de cinco años, y solicitar la titularización de dicho bien inmueble en favor del mandate, ya sea en el GAD Municipal del cantón General Villamil Playas o cualquier otra Institución pública de ser el caso, podrá suscribir y peticionar cualquier clase de documentos referente a dicho predio, así mismo pagar toda clase de impuestos municipales, notariales, prediales, tributarios etc.,. Para lo cual no se podrá argumentar falta o insuficiencia de poder a fin de dar pleno cumplimiento a dicho mandato. CLAUSULA ESPECIAL: Podrá el mandatario, sustituir este poder total o parcialmente a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional pero solo con fines de



MSc. Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
Cuenca- Ecuador

procuración judicial para lo cual tendrá las facultades contempladas en los Artículos cuarenta y uno, cuarenta y dos; y, cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos. TERCERA.- CLAUSULA FINAL.- Agregue Usted señora Notaria las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente poder. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra redactada y firmada por el Doctor Marco Vélez Vintimilla, Abogado, matrícula número cero uno guion dos mil trece guion ciento veinte y seis del Foro de Abogados del Azuay. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales que el caso requiere. SIGUEN:

DOCUMENTOS

HABILITANTES

Luis Cordero 9-55 Entre Bolívar y Gran Colombia (Pasaje Hortencia Mata)
Teléfonos: 2834165, 2826706

RECEIVED
MAY 19 1964
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D.C.

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Señor
Representante Legal
PISANPEDRO INVESTMENT S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento la cesión de acciones de la compañía **PISANPEDRO INVESTMENT S.A.**, con número de **RUC 0190339823001**, realizada el día 17 de octubre de 2018, en esta ciudad de Cuenca, a favor del señor **CARLOS EDUARDO ARCE GÓMEZ**, de nacionalidad canadiense, con pasaporte No. **QE130017**.

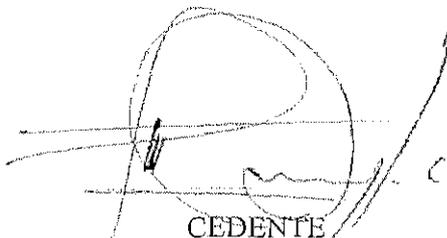
Al efecto informo que la transferencia de acciones se realizó a título **ONEROSO** de la siguiente manera:

1. **CEDENTE:** SANDRA CECILIA MORÁN RIERA, de nacionalidad ecuatoriana con cedula de ciudadanía No. 0911203206.
2. **CESIONARIO:** CARLOS EDUARDO ARCE GÓMEZ, de nacionalidad canadiense, con pasaporte No. **QE130017**.
3. **NÚMERO DE ACCIONES TRANSFERIDAS:** DOS (2,00).
4. **VALOR UNITARIO POR CADA ACCIÓN:** DOSCIENTOS TREINTA CON 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 230,77).
5. **VALOR TOTAL DE LA TRANSACCIÓN:** CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 461,54).

Esta cesión de acciones incluye todos los derechos y obligaciones que les son inherentes. Agradezco se sirva tomar nota de esta cesión en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y comunicar de este particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Por la atención que se digne dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

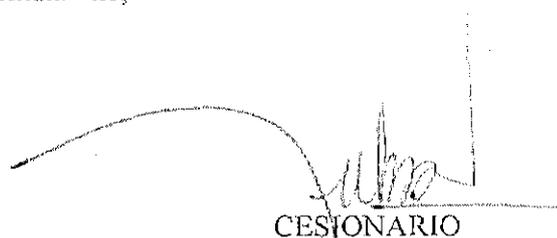


CEDENTE

JUAN ROMÁN LÓPEZ CASTILLO

C.C.: 0101037281

(Representando a Sandra Cecilia Morán Riera)



CESIONARIO

JUAN ESTEBAN ABAD CORDERO

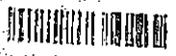
C.C.: 0103513214

(Representando a Carlos Eduardo Arce Gómez)


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CROQUIS: 010103728-1

CIUDADANIA: CIUDADANIA
 NOMBRES Y APELLIDOS: LOPEZ CASTILLO JUAN ROMAN
 LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1958-11-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

SUBSECCION SUPERIOR CONSTRUCTOR

NOMBRES Y APELLIDOS: LOPEZ JUAN ADEL
 NOMBRES Y APELLIDOS: CASTILLO ROSARIO
 NOMBRE Y APELLIDO DE PATRON: GUAYACUIL
 FECHA DE EMISION: 2025-05-21





CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2018

016 JUNTA N°
016 - 224 NUMERO
0101037281 CECULA

LOPEZ CASTILLO JUAN ROMAN
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA
 CUENCA CANTON
 SAGRARIO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
 ZONA:

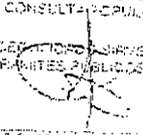




REFERENCIAL Y CONDUCTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA UN SUFRAGO EN EL REFERENCIAL Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA PODER LOS TRABAJOS PUBLICOS Y PRIVADOS



Factura: 001-100-000062471

20180101011P00927

NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA
EXTRACTO

Escritura N°:		20180101011P00927					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE FEBRERO DEL 2018, (14:35)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORAN RIERA SANDRA CECILIA	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉCULA	0511206208	EQUATORIA NA	MANDAN TE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SAGRARIO		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA





No. ESCRITURA: 20180101011P00927

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

OTORGADO POR: SANDRA CECILIA MORAN RIERA

A FAVOR DE: JUAN ROMAN LOPEZ CASTILLO

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ: 2 COPIAS



SV.

En la ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, hoy día QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ante mí, Doctor Mauricio Barros Uguña, Notario Decimo Primero Del Canton Cuenca, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; la señorita SANDRA CECILIA MORAN RIERA. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en este cantón Cuenca, específicamente en el sector San Pedro, de la parroquia San Sebastián, con número telefónico: 4125715, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia fotostática debidamente certificada, por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertida la compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; me pide que eleve a

escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo agradeceré se sirva incorporar una de PODER GENERAL sujeto a los siguientes términos: PRIMERA: Comparece al otorgamiento del presente instrumento público la señorita SANDRA CECILIA MORAN RIERA. La compareciente manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número 0911203206, domiciliada en este cantón Cuenca, hábil para obligarse y contratar. SEGUNDA.- La compareciente tiene a bien conferir Poder General amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor del señor JUAN ROMAN LOPEZ CASTILLO, portadora de la cédula de ciudadanía número 0101037281, para que en su nombre y en representación de sus derechos y haciendo sus veces proceda a realizar lo siguiente: a) Ejercer y realizar toda clase de acciones, sean administrativas o judiciales ya sea en entidades públicas o privadas, pueda administrar las cuentas de ahorro existentes de la mandante, y las que en lo posterior se aperturen a nombre de la mandante, a más de esto pueda abrir o cerrar cuentas, pólizas, en casas Bancarias o Instituciones de Crédito, retirar dineros de las cuentas ya existentes y de las aperturadas, firmar cheques, pagar deudas, cobrar créditos ya sea en instituciones públicas o privadas, cobrar dineros prestados a personas naturales, administre los bienes del poderdante, los hipoteque; para que administre los bienes muebles e inmuebles de la mandante pudiendo inclusive los bienes patrimoniales y propios de la mandante podrá comprar, vender, aceptar, aclarar, resciliar, ratificar, donar los bienes existentes o recibir en donación bienes muebles o inmuebles, y

nuevos bienes, podrá enajenar los derechos hereditarios sobre bienes, dividir los ya existentes, constituir o levantar gravámenes, arrendarlos, darlos en prenda, comodato o anticresis, constituir hipotecas sobre los mismos enajenar derechos hereditarios sobre bienes, dividir los ya existentes, constituir o levantar gravámenes, arrendarlos, darlos en prenda, comodato o anticresis, constituir hipotecas sobre los mismos, además podrá celebrar contratos de prenda industrial o agrícola, contratos de arrendamiento, acuerdos transaccionales. b) Para que administre los recursos económicos de la poderdante, pudiendo entregar o recibir dinero a cualquier título, cobrar a nombre de la parte mandante cualquier cuenta pendiente a favor del mismo y si le es entregado en cheque, pueda a nombre de la parte mandante cobrar el mismo; pueda renovar las pólizas existentes, y unificar las mismas, c) constituir o cancelar garantías, en fin para todo acto que está relacionado con la administración de sus recursos financieros; d) Para que defienda sus intereses sea judicialmente o extrajudicialmente. Pueda presentar demandas, contestar demandas, allanarse, contravenir, presentar pruebas, firme cualquier clase de documento o escrito, pueda acudir a cualquier diligencia judicial, realizar todas las acciones y diligencias judiciales que fueren necesarias en defensa de los derechos e intereses del poderdante; realizar trámites de visto bueno, desahucio, trámites de tipo laboral, rendir juramento sobre desconocimiento de domicilio de demandados o solicitados; e) Para que celebre toda clase de acto, contrato o negocio jurídico sin limitación alguna, ya sea público o privado; f) Podrá gestionar en Instituciones financieras públicas o privadas, si el caso lo

requiere, administrar pólizas de acumulación, tarjetas de crédito, solicitar avances en efectivo, solicitar créditos. g) Para que pueda firmar cualquier instrumento público de la naturaleza que fuere. h) Para que en caso de ser necesario delegue este poder a favor de un abogado en libre ejercicio, pero solo con fines de procuración judicial, i) Queda también facultada para firmar cualquier documento necesario para cumplir lo encargado en este documento ya sea público o privado, de contratación, j) Pueda realizar cualquier trámite y firmar cualquier documento en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como GAD Municipales, Registro de la Propiedad, Empresa Eléctrica y de Agua Potable; k) Para que pueda acercarse al Servicio de Rentas Internas y proceda a realizar cualquier trámite en el mismo, incluyendo obtener claves, realizar declaraciones de cualquier tipo, presentar documentos, suscribir documentos, y en fin cuanto necesite para representar a la parte mandante en dicha Institución Pública; l) Para administrar las acciones de la compañía RECREACIONAL SAN PEDRO ROLSPORT CENTER S.A., y de cualquier otra que se constituya a futuro, queda facultado para que acuda a la compañía antes nombrada y a las que posterior se constituyan, y la represente en todo lo que requiera de la presencia de la mandante, para ello podrá intervenir en las reuniones, cesiones, juntas ordinarias y extraordinarias, autorizaciones y podrá formar parte de las decisiones que se tome, con voz y voto. También podrá suscribir documentos privados, actas, acuerdos y escrituras públicas de Aumento de Capital; Transferencia de Participaciones; Reforma de Estatutos, y, Disolución Anticipada, y toda escritura que se necesite en la compañía antes nombrada y de las que en lo

posterior se constituyan. Queda facultada para suscribir todo cuanto documento sea necesario para cumplir con dicho mandato. En fin le confiere las facultades determinadas en el artículo cuarenta y uno, cuarenta y dos, y cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos, con el fin de dar cumplimiento con su mandato, sin que pueda argumentarse falta o insuficiencia de poder por no constar cláusula expresa dentro de este documento. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Se servirá Usted señor notario incorporar los demás requisitos de ley para la plena validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Marco León Delgado, abogado matrícula número cuatrocientos noventa y seis del Colegio de Abogados del Azuay. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, el Notario a la compareciente, aquella se ratifica en la acentación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

Se otorgó para mí, en fe de ello, en esta fecha, en esta ciudad de Cuenca, a las horas del día de del año .

[Firma manuscrita]

FIRMA

CC: 0941203206



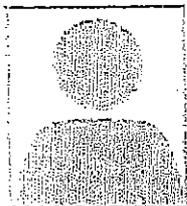
Dr. Julio Mauricio Barros Uguña
Notario Décimo Primero del Cantón Cuenca

DOCTOR JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN CUENCA

Dr. *[Firma]*
Notario *[Firma]*



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0911203206

Nombres del ciudadano: MORAN RIERA SANDRA CECILIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 25 DE SEPTIEMBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JORGE MORAN MARCOS

Nombres de la madre: CECILIA RIERA

Fecha de expedición: 26 DE MAYO DE 2009

Información certificada a la fecha: 16 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA - AZUAY-CUENCA-NT 11 - AZUAY - CUENCA

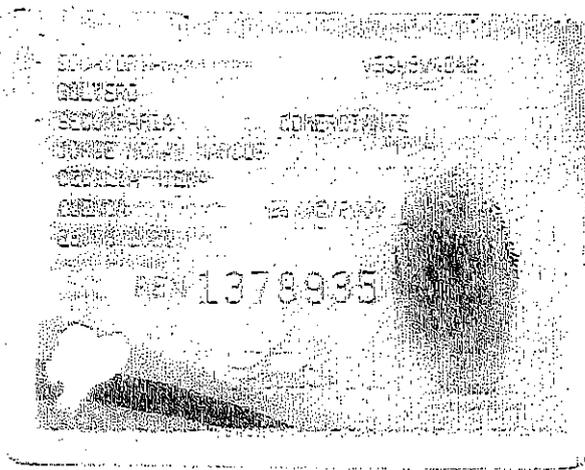
N° de certificado: 135-093-73559



135-093-73559

Ing. Jorgo Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





[Faint, illegible handwritten text]

CERTIFICADO DE VOTACION

001 **001-171** **0911200208**
LETRA LETRA OTRA

MORAN RIERA SANDRA CECILIA
APellidos y Nombre

GUAYAS **CIRCUNSCRIPCION**
PROVINCIA

PLAYAS **ZONA 1**
CANTON

ORALVELLAHUEL PLAYAS
PARROQUIA





[Large, illegible handwritten signature or scribble]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ABAD CORDERO JUAN ESTEBAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
 AZUAY
 CUENCA
 HUAYNACAPAC
 FECHA DE NACIMIENTO 1981-01-23
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 CRISTINA MARGARITA
 FIERRO TWINSKA

No. 010351321-4



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ARQUITECTO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ABAD RENE ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORDERO ANA INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL
 2012-04-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-04-13

E444312242



000834038

[Signature]
 DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
 SERVICIO REGISTRAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018



001
 JUNTA N°

001 - 005
 NÚMERO

0103513214
 CEDULA



ABAD CORDERO JUAN ESTEBAN
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY
 PROVINCIA
 CUENCA
 CANTÓN
 HUAYNACAPAC
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA:



REFERENDUM Y CONSULTAS POPULARES

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED
 SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y
 CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
 F. PÉREZ (SECRETARÍA DE LA JRV)

REP 1801141

Factura: 001-200-000054141



20180101012P02047

NOTARIA(A) RUTH NARSISA ORTEGA ORTIZ
NOTARÍA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO



Escritura N°:		20180101012P02047					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE ABRIL DEL 2018 (10:25)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	ARDE GOMEZ CARLOS EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	HK758497	CANADIENSE	MANDANTE	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ABAD CORDERO JUAN ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	8163613214	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		SAGRARIO			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIA(A) RUTH NARSISA ORTEGA ORTIZ
NOTARÍA DECIMA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA





MSc. Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
Cuenca- Ecuador



ESCRITURA NRO.

20180101012P02047

Factura: 001-200-000054141

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

CARLOS EDUARDO ARCE GOMEZ

A FAVOR DE:

JUAN ESTEBAN ABAD CORDERO

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ: DOS COPIAS

JP

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ante mí, DOCTORA RUTH ORTEGA ORTIZ, NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DE ESTE CANTÓN CUENCA, comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor CARLOS EDUARDO ARCE GOMEZ, por sus propios y personales derechos. El compareciente declara ser de nacionalidad canadiense, de estado civil casado, de ocupación empresario, mayor de edad, domiciliado en

Luis Cordero 9-55 Entre Bolivar y Gran Colombia (Pasaje Hortencia Mata)
Teléfonos: 2834165, 2826706



MSc. Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
Cuenca- Ecuador

Canadá, ciudad de Oakville, Ontario, de tránsito por esta ciudad de Cuenca, teléfono número uno cuatro uno seis cinco uno ocho cero siete cuatro ocho (14165180748); hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones; a quien yo conozco doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación debidamente certificado que se agrega al presente instrumento como habilitante. Advertido por mí la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑORA NOTARIA: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar un PODER ESPECIAL que contenga las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor CARLOS EDUARDO ARCE GOMEZ, de nacionalidad canadiense, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en Canadá, ciudad de Oakville, Ontario, de tránsito por esta ciudad de Cuenca, capaz ante la ley. SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- El compareciente señor CARLOS EDUARDO ARCE GOMEZ, declara que otorga PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor JUAN ESTEBAN ABAD CORDERO, con cédula de ciudadanía número cero

Luis Cordero 9-55 Entre Bolívar y Gran Colombia (Pasaje Hortencia Mata)
Teléfonos: 2834165, 2826706



MSc. Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
Cuenca- Ecuador



uno cero tres cinco uno tres dos uno cuatro (0103513214), para que en mi nombre y representación; a) Me represente en la Empresa Pisanpedro Investment S.A, tenga voz y voto como si fuera el socio mismo en reuniones, llamados, sesiones, asambleas, convocatoritas, realizadas por dicha Empresa; firme, solicite cualquier documento, compre acciones y administre en todo sentido de la palabra, restringiéndole únicamente la enajenación de dichas acciones; b) El mandatario podrá realizar todos los trámites pertinentes para la legalización de un cuerpo de terreno ubicado en el cantón General Villamil Playas, provincia de Santa Elena, inclusive firmar la declaración juramentada ante Notario Público sobre la posesión de dicho cuerpo de terreno por más de cinco años, y solicitar la titularización de dicho bien inmueble en favor del mandate, ya sea en el GAD Municipal del cantón General Villamil Playas o cualquier otra Institución publica de ser el caso, podrá suscribir y peticionar cualquier clase de documentos referente a dicho predio, así mismo pagar toda clase de impuestos municipales, notariales, prediales, tributarios etc.,. Para lo cual no se podrá argumentar falta o insuficiencia de poder a fin de dar pleno cumplimiento a dicho mandato. CLAUSULA ESPECIAL: Podrá el mandatario, sustituir este poder total o parcialmente a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional pero solo con fines de

Luis Cordero 9-55 Entre Bolívar y Gran Colombia (Pasaje Hortencia Mata)
Teléfonos: 2834165, 2826706



M.Sc. Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
Cuenca- Ecuador

procuración judicial para lo cual tendrá las facultades contempladas en los Artículos cuarenta y uno, cuarenta y dos; y, cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos. TERCERA.- CLAUSULA FINAL.- Agregue Usted señora Notaria las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente poder. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra redactada y firmada por el Doctor Marco Vélez Vintimilla, Abogado, matrícula número cero uno guion dos mil trece guion ciento veinte y seis del Foro de Abogados del Azuay. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales que el caso requiere. SIGUEN:

DOCUMENTOS

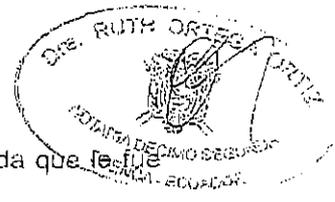
HABILITANTES

Luis Cordero 9-55 Entre Bolívar y Gran Colombia (Pasaje Hortencia Mata)
Teléfonos: 2834165, 2826706





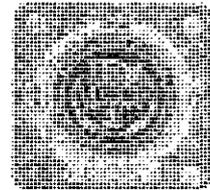
MSc. Dra. Ruth Ortega Ortiz
 NOTARIA DECIMO SEGUNDA
 Cuenca- Ecuador



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. Leída que ~~estuvo~~
 por mí la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación
 de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al
 protocolo de esta notaria la presente escritura de todo lo cual DOY FE.-


 CARLOS EDUARDO ARCE GOMEZ
 PASAPORTE: HK758487


 DRA. RUTH ORTEGA ORTIZ
 NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON CUENCA



Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de PODER ESPECIAL, otorgada por CARLOS EDUARDO ARCE GOMEZ, a favor de JUAN ESTEBAN ABAD CORDERO, en la ciudad de Cuenca, a los VEINTE días del mes de abril del año dos mil diez y ocho.


 DRA. RUTH ORTEGA ORTIZ
 NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON CUENCA



Luis Cordero 9-55 Entre Bolívar y Gran Colombia (Pasaje Hortencia Mata)
 Teléfonos: 2834165, 2826706